**Acta de Sesión Extraordinaria**

**Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco**

**9 de agosto de 2022**

En la Sala de Juntas de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco, ubicada en Avenida de los Arcos 767 (setecientos sesenta y siete), en Guadalajara, Jalisco, siendo las 10:39 diez horas con treinta y nueve minutos del martes 9 nueve de agosto de 2022 dos mil veintidós, se celebró la **Tercera Sesión Extraordinaria** del Comité de Participación Social (CPS) del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco, convocada y presidida por el doctor Jesús Ibarra Cárdenas, en su carácter de **Presidente** del Comité.

El doctor Jesús Ibarra Cárdenas, en su carácter de **Presidente** del Comité mencionó que en un inicio la convocatoria a la sesión era a las 11:00 once horas, sin embargo, por cuestiones de agenda se recorrió a las 10:30 diez horas con treinta minutos lo que se difundió e informó a través de las redes sociales del Comité.

**I. Lista de asistencia**

En primer término, el Presidente del CPS solicitó a la Mtra. Diana Vera Álvarez, Secretaria de Acuerdos, pasara la lista de asistencia entre las y los integrantes del Comité, para dar fe de la presencia de las y los ciudadanos **Jesús Ibarra Cárdenas, Presidente; Nancy García Vázquez, David Gómez Álvarez, Pedro Vicente Viveros Reyes y Neyra Josefa Godoy Rodríguez.**

La Secretaria de Acuerdos dio cuenta de lo anterior al Pleno e informó de la presencia del **Presidente** y los **4 cuatro integrantes del Comité con nombramiento vigente**; en virtud de lo anterior, el **Presidente** del Comité declaró la existencia de quórum legal para su desarrollo en términos del artículo 4, párrafo segundo del Reglamento Interno del CPS y abierta la **Tercera Sesión Extraordinaria** del mismo, por lo que a partir de tal principio serán legales y válidos los acuerdos que en esta se tomaron. Acto seguido se propuso el siguiente Orden del día:

**II. Orden del día**

|  |  |
| --- | --- |
| **I.** | Lista de asistencia, declaración de quórum y apertura de sesión. |
| II. | Aprobación del orden del día.  |
| III. | Presentación y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Presupuesto del Comité de Participación Social del SEAJAL para el ejercicio fiscal 2023. |
| IV. | Acuerdos. |
| V. | Clausura de la sesión. |

Asuntos y Acuerdos:

**III. Presentación, y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Presupuesto del Comité de Participación Social del SEAJAL para el ejercicio fiscal 2023.**

Este punto del orden del día correspondió a la presentación y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Presupuesto del Comité de Participación Social del SEAJAL para el ejercicio fiscal 2023, en uso de la voz, el Dr. Jesús Ibarra Cárdenas, Presidente del Comité, mencionó algunas precisiones, para contextualizar el asunto propuesto en el orden del día:

1. “La Matriz de indicadores de Resultados (MIR) se presentó en tiempo y forma en la plataforma de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco atendiendo al plan de trabajo y las atribuciones del Comité de Participación Social en los términos acordados en reuniones previas.
2. El 03 de agosto del año en curso mediante la plataforma referida se notificó el comunicado que informaba el techo presupuestal para el Comité de Participación Social respecto del ejercicio 2023 (dos mil veintitrés), el cual es de: $5,724,200.00 (cinco millones setecientos veinticuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N.).
3. El techo presupuestal será destinado a la partida 3331 “Servicios de consultoría administrativa e informática” gasto que conviene a los intereses y necesidades del CPS, y que corresponde al pago de los honorarios de las personas que integran al Comité de Participación Social en atención al contrato que se celebra con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco”.

Ibarra refirió la importancia de que se realicen las gestiones y trámites correspondientes a cambiar la partida de la que se paga la contraprestación a quienes integran al CPS, ya que de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios estipula que se restringirán los servicios de consultoría y asesoría, la contratación de personal por honorarios.

Lo anterior, para “no poner en riesgo el pago de los honorarios ya que no pueden estar sujetos al vaivén presupuestal ya que el CPS es un órgano colegiado ciudadano fue creado derivado de una reforma a las Constituciones tanto federal como estatal y la aprobación de diversas leyes secundarias”.

1. La contraprestación pecuniaria a las y los integrantes del CPS se ha realizado en atención a la recomendación emitida en la sesión del Comité Técnico de Transparencia y Valoración Salarial celebrada el 19 (diecinueve) de abril de 2018 (dos mil dieciocho).

De acuerdo al comunicado del techo presupuestal faltaría el monto para cubrir un mes de sueldo de las y los integrantes del Comité que corresponde a $430,900.00 (cuatrocientos treinta mil novecientos pesos 00/100 M.N), mismo que será peticionado como una solicitud adicional a la Secretaría de Hacienda Pública mediante el formato establecido para dichos fines, ya que, en este año a diferencia del anterior, el Sistema Estatal de Presupuesto Basado en Resultados no contempló un apartado para ello.

El Dr. Jesús Ibarra mencionó que quienes integran al CPS realizarán las gestiones pertinentes con a la Secretaría de Hacienda Pública para que se otorgue el monto que se requirió en la solicitud adicional y que se considere el pago de la totalidad de las contraprestaciones en los presupuestos asignados al Comité en los años subsecuentes.

El Dr. Jesús Ibarra puso a consideración de quienes integran al CPS el anteproyecto de Presupuesto del mismo para el ejercicio fiscal 2023 con las consideraciones que comentó.

Concluyó su intervención, manifestando su voto en contra bajo los siguientes argumentos:

1. “En congruencia al voto que emitió el año pasado respecto al tema del anteproyecto para el CPS, ya que el CPS no es una dependencia, entidad u organismo gubernamental que se encuentre en el ámbito de la administración pública estatal, con lo cual, al no poder considerarse como una unidad presupuestal, no recibe recursos públicos para el desarrollo de sus atribuciones. Es decir, no destina recursos a programas y proyectos, no cuenta con una plantilla de personal, ni tampoco es sujeto de responsabilidad patrimonial del Estado al no ejercer ningún tipo de acto de autoridad. De esta manera, no se encuentra obligado y no le es posible formular un Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y remitirlo a la autoridad hacendaria”.
2. “Los recursos públicos que recibe el CPS, de acuerdo al artículo 16.2, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, es una contraprestación establecidos a través de un contrato de prestación de servicios profesionales, en los términos que acuerda el órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción. Es importante mencionar que el monto de la contraprestación fue autorizado por el Comité Técnico de Transparencia y Valoración Salarial. Este esquema, de acuerdo con la misma disposición normativa es tendiente a garantizar la independencia e imparcialidad en el trabajo de los integrantes del CPS”.
3. “Los recursos materiales y administrativos para el ejercicio de las atribuciones de los integrantes del CPS son otorgados por medio de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, esto de acuerdo al artículo 26.3 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco”.

Siguiendo con el uso de la voz, el Dr. Ibarra Cárdenas consultó a las y los integrantes del CPS si tenían alguna observación o comentario respecto.

En uso de la voz, la Dra. Nancy García, mencionó que entiende el voto en contra que manifestó el Dr. Jesús Ibarra, sin embargo, considera que no hay animadversación o algo raro en lo que se está discutiendo en este punto del orden del día. Además de que debe desasociarse lo que establece la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco respecto a que la Secretaría Ejecutiva otorgará los recursos materiales y administrativos suficientes a los integrantes del Comité de Participación Social para el ejercicio de sus atribuciones; y la otra es la parte presupuestal con la Secretaría de Hacienda Pública que cuenta con normatividad, lógica y demás instrumentos jurídicos en materia de contabilidad.

La Dra. Nancy García mencionó que tanto en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco como en la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado han encontrado una disposición ya que ambas han brindado acompañamiento y apoyo en todo momento, incluidas las gestiones que permitieron atender la solicitud adicional para el pago de los honorarios que se realizó por parte del CPS en este ejercicio presupuestal.

Concluyó la Dra. Nancy García considerando que, “con la experiencia que han tenido con las gestiones para que se les otorguen los recursos adicionales solicitados este año se correría con la misma suerte”, aunque entiende que todos los años son complicados los temas presupuestales, ya que los recursos no siempre son suficientes.

El Dr. Jesús Ibarra refirió que coincide con la Dra. Nancy García en lo que respecta al apoyo y buena disposición que se ha brindado al Comité de Participación Social por parte de la Secretaría de la Hacienda Pública, sin embargo, en lo que no está de acuerdo es que el pago de la contraprestación de los y las integrantes del CPS entren en un esquema y lógica presupuestaria, ya que esto viene a suponer que el CPS es una unidad ejecutora del gasto que tiene una asignación financiera para el ejercicio de sus funciones.

El Dr. Jesús Ibarra, mencionó los siguientes argumentos a fin de fortalecer su voto en contra:

1. El Comité de Participación Social no es una entidad pública de la administración estatal.
2. El pago de los honorarios no puede modificarse al menos de que exista una reforma legal.
3. Considera que lo correcto es que la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) debería llenarse en cero o dejarse en blanco y poner una nota en la que se refiera que el presupuesto que se asigna al Comité de Participación Social se destinará para cubrir el pago de los honorarios.
4. Comentó que desde el año 2021 (año en que se creó la Unidad Responsable 830 relativa al Comité), se ha cometido el error de trabajar en un esquema que consiste en capturar diversas actividades en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) y asignarle un presupuesto a cada componente –conjunto de actividades–. Lo que podría traerles como consecuencia que, en caso de una auditoría tendrían que comprobar dicho gasto, lo que sería complicado porque en la realidad no se destina un monto para cubrir alguna actividad, sino que como ya lo refirió es para el pago de los honorarios, y no le parece adecuado tener que justificar en que lo gastan.
5. Desde su consideración, el problema radica en que el Legislativo del Estado porque los tiene en una situación especial, que ya han comentado en diversas ocasiones, ya que el CPS no es una entidad pública, las y los integrantes del CPS no son servidores públicos únicamente están sujetos al régimen de responsabilidades administrativas por actos vinculados con éstas, conforme a la legislación aplicable y la contraprestación que reciben es a través de contratos de prestación de servicios profesionales contraídos con la Secretaría Ejecutiva; es decir, son proveedores de la administración pública, sin embargo, no propiamente un sujeto comercial que se dedica a proveer o abastecer un servicio o un bien, sino como un ente que está contemplado en la Constitución.

Por lo tanto, el Legislativo tendría que hacer el ajuste para que el Comité de Participación Social fuera un organismo constitucional autónomo integrado a un Sistema Estatal Anticorrupción, sin embargo, para ello se requeriría una reforma constitucional.

Concluyó el Dr. Jesús Ibarra que, aunque no está de acuerdo en que el pago de sus honorarios deba estar indexados a una Matriz de Indicadores de resultados (MIR), reconoce y agradece el apoyo y buena disposición del personal de la Secretaría de la Hacienda Pública.

El Dr. David Gómez Álvarez mencionó que el origen de esta situación es consecuencia de la contrarreforma a la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco aprobada por el Congreso del Estado y que fue vetada por el Gobernador del Estado, es decir, cuando se intentó suprimir los honorarios de las y los integrantes del CPS y de alguna manera por el acuerdo político entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo, que forman parte del mismo bloque partidista.

Siguiendo con su intervención, Gómez Álvarez comentó que pareciera que se hace una especie de reconocimiento a la Secretaría de Hacienda Pública porque hay una recomendación para enmendar el entuerto que fue causado por el poder ejecutivo del que forma parte esa Secretaría. y consideró importante recapitular los antecedentes porque cada año se enfrentarán al mismo problema con una dificultad que deberán resolver.

El Dr. David Gómez Álvarez emitió su voto a favor en congruencia a los años anteriores para cumplir con lo establecido por la normatividad en lo que respecta al presupuesto, cabildear para que puedan otorgarles el monto que solicitan y que en su momento se pueda resarcir el problema.

Refirió que coincide con el Dr. Jesús Ibarra en que el CPS no tendría que ser una unidad ejecutora del gasto y que sus honorarios deberían establecerse en la Constitución, ya que es un tema que les quita tiempo para enfocarse en actividades sustantivas que permitan atender sus funciones, que incluso el año pasado el tema del presupuesto los metió en un embrollo ya que tuvieron que lidiar con un supuesto ajuste que contemplaba una partida adicional, que al final no prosperó y que les consumió mucho tiempo.

Concluyó, señalando que espera que los poderes ejecutivo y legislativo puedan ponerse de acuerdo para que quienes integran al CPS tengan que votar un presupuesto incompleto para el pago de sus honorarios, y que además se les agradezca cuando se los completan.

La Lic. Neyra Godoy mencionó que el anteproyecto del presupuesto se debe entregar a más tardar el día lunes 15 de agosto próximo a la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, conforme marca la legislación correspondiente.

Godoy concluyó consultando al Presidente del CPS “¿Cuál es el siguiente paso a seguir?, ¿Cuál será el mecanismo que se utilizará? y ¿Quién hará las gestiones para solicitar el monto de adicional?” A lo que el Dr. Jesús Ibarra le respondió que “tomando de base el ejercicio del año pasado la solicitud del monto que requieren para completar el pago de los honorarios del CPS y que asciende a $430, 900.00 (cuatrocientos treinta mil novecientos pesos 00/100) se realizará mediante el Sistema Estatal de Presupuesto Basado en Resultados y se requerirá por oficio firmado la Titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco”.

El Dr. Jesús Ibarra también mencionó, en atención a lo que comentó que el Dr. David Gómez Álvarez, que considera que “el tema se arregló con la reforma a la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco que estipula en los artículos 26.3 y 32.3 que la Secretaría Ejecutiva otorga los recursos materiales y administrativos suficientes a los integrantes del CPS para el ejercicio de sus atribuciones y en las labores que realicen como miembros de la Comisión Ejecutiva, lo que les da más argumentos para no tener que cumplir con la obligación de presentar un presupuesto con el techo que se les asignó y que corresponde a sus honorarios cuestión que no sucede en el resto de las entidades públicas, por lo que deben hacerse las gestiones para arreglar la cuestión administrativa”.

Ibarra concluyó su comentario señalando que consideraba importante explicar las razones del porqué emitió su voto en contra y que quedará asentado en el acta porque le corresponde en su calidad de presidente del CPS firmar toda la documentación relativa al anteproyecto del ejercicio fiscal 2023.

En uso de la voz, el Mtro. Vicente Viveros indicó que coincide con sus compañeros en que el CPS no debería ser considerada unidad ejecutora del gasto y en tener que elaborar una MIR, sin embargo, tienen que hacerlo y deberán realizar gestiones y dialogar con la Secretaría de la Hacienda Pública para que el próximo ejercicio fiscal no tengan que hacerlo.

Viveros comentó también que “reconociendo el trabajo y las gestiones de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, ya que en este año atendió la solicitud adicional y les otorgó el presupuesto para cubrir los honorarios del mes de diciembre del 2022 que no estaba contemplado en el presupuesto aprobado por el ejecutivo para el año que nos ocupa”.

Al respecto, el Dr. Jesús Ibarra señaló que “el tema político y legislativo están resueltos y lo que falta es hacer el administrativo, es decir, que se realice el ajuste que se ha mencionado y considera que es una gestión sencilla porque lo que parecía complejo ya se resolvió”.

Agradeció a la Secretaría General de Gobierno del Estado porque fue quien impulsó la propuesta de reforma de la Ley Estatal del Sistema Anticorrupción de Jalisco.

Dando continuidad con este punto, **en votación nominal con los votos a favor de las y los Consejeros, Nancy García Vázquez, David Gómez Álvarez, Pedro Vicente Viveros Reyes y Neyra Josefa Godoy Rodríguez y el voto en contra de Jesús Ibarra Cárdenas se** **aprobó por mayoría el Anteproyecto de Presupuesto del Comité de Participación Social del SEAJAL para el ejercicio fiscal 2023.** El Presidente instruyó al personal que apoya al CPS para que realice las gestiones pertinentes que permitan capturar la información en el Sistema de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco y notificar este acuerdo a la Dra. Aimée Figueroa Neri, Secretaria Ejecutiva del sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco para que se dé cuenta en la próxima sesión del Órgano de Gobierno, y se presente de manera física en la Secretaría de la Hacienda Pública y que se dé cumplimiento a lo establecido con la normatividad aplicable.

**IV. Acuerdos**

En este punto del orden del día, el Presidente concedió el uso de la voz a la Secretaria de Acuerdos, Mtra. Diana Vera Álvarez, para que diera cuenta de los acuerdos aprobados en la sesión celebrada el día de hoy.

En uso de la voz, la Secretaria de Acuerdos informó de los acuerdos aprobados:

**Primero.** Se aprobó el orden del día por unanimidad en votación económica.

**Segundo.** Se aprobó por mayoría, en votación nominal, el Anteproyecto de Presupuesto del Comité de Participación Social del SEAJAL para el ejercicio fiscal 2023.

**V. Clausura de la sesión**

No habiendo otro punto por desahogar, el Presidente del CPS concluyó la sesión a las 11:01 once horas con un minuto del 9 nueve de agosto de 2022 dos mil veintidós la **Tercera Sesión Extraordinaria** del CPS levantándose para constancia la presente acta.

**Jesús Ibarra Cárdenas**

Presidente

|  |  |
| --- | --- |
| **Nancy García Vázquez**Integrante | **David Gómez Álvarez**Integrante |
| **Pedro Vicente Viveros Reyes** Integrante |  **Neyra Josefa Godoy Rodríguez**Integrante |